



COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES

ACTA SINTÉTICA COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIÓN REUNIÓN N°02/2017

Centro de eventos El Bucanero, Coquimbo,
31 de mayo y 01 de junio de 2017

En Coquimbo con fecha 31 de mayo de 2017, siendo las 09:30 hrs, se inició la Segunda Sesión (2017) del Comité de Manejo de la Pesquería de Anchoqueta y Sardina Española III y IV Región, que finalizó el día 01 de junio a las 12:20 hrs. El registro de asistencia se adjunta a la presente.

Principales temas tratados

La reunión se centró principalmente en revisar las observaciones realizadas por el Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos a la propuesta de Plan de Manejo para la pesquería, y la preparación de una programación para avanzar en la elaboración de solicitud de ingreso a la primera milla, conforme a lo establecido en el procedimiento para estos fines, revisado en la sesión N° 10 del año 2016 de este Comité.

Principales acuerdos

- Se solicita al representante del Servicio Nacional de Pesca, Sr. Cristián López L. redactar un párrafo que dé respuesta a las observaciones planteadas por el Comité Científico Técnico, al Plan de Fiscalización de la propuesta de Plan de Manejo, y que explique el procedimiento para incorporar como punto específico, las medidas correspondientes a la implementación del artículo 47° bis de la Ley, en caso de concretarse alguna solicitud.
- Solicitar la presentación de los resultados del proyecto "Unidades Poblacionales de anchoqueta en Chile" en la macrozona.
- Se acuerda realizar la próxima sesión del Comité, los días 11 y 12 de julio según lo programado en Acta N° 01-2017, cambiando el lugar a la ciudad de Santiago.
- Respecto al protocolo de implementación del artículo 47° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se acuerda incorporar en la versión final del Plan de Manejo, el concepto de recurrencia, dejando este, como único criterio para definir la actividad pesquera existente e involucrados en la pesquería, quitar "al interior de la primera milla" y considerar los desembarques en vez de los viajes con pesca.
- Respecto a los compromisos para avanzar en la elaboración de la solicitud de ingreso a la primera milla en el marco del artículo 47° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se definió lo siguiente:

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LA III Y IV REGIONES, SESIÓN 2-2017				
MARCO REGULADORIO: ARTÍCULO 47° BIS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA				
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
Oficiar a SERNAPESCA información pertinente	Listado de armadores de embarcaciones menores de 12 metros, que operen sobre recursos peces, que cumplan con el criterio de recurrencia, el cual se entiende como: "del número obtenido del cálculo del promedio de declaraciones de desembarque de la flota menor a 12 metros que opera sobre cualquier recurso peces, en un periodo determinado, se cumpla con al menos la mitad (50%)". Lo solicitado se requiere para el periodo 2014-2016 en las zonas 107 y 108 de la III Región, y para el periodo 2013-2016 en la zona 109 de la IV Región. Finalmente, se solicita agregar la información de la organización a la que pertenece cada armador identificado, en el caso que esté disponible.	SSPA	05-06-2017	Solicitar respuesta en un plazo de 20 días hábiles
Identificar las zonas de ingreso a la primera milla para la III Región.	Identificar y georreferenciar la(s) zona(s) que serán consideradas para la solicitud de ingreso a la primera milla, en el marco del artículo 47° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura (límites norte y sur del área) o puntos de referencia. Estas deberán estar contenidas en un documento que incluya los mapas respectivos.		20-06-2017	Dado la ausencia de los representantes del sector artesanal de la III Región, durante el segundo día de sesión del Comité, se informará este requerimiento el día lunes 5 de junio mediante correo electrónico. Se solicitará enviar por mail a Presidente del Comité de Manejo, con copia a sectorialista encargada.
Identificar las zonas de ingreso a la primera milla para la IV Región.	Identificar y georreferenciar la(s) zona(s) que serán consideradas para la solicitud de ingreso a la primera milla, en el marco del artículo 47° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura (límites norte y sur del área) o puntos de referencia. Estas deberán estar contenidas en un documento que incluya los mapas respectivos.	Manuel Zambra	20-06-2017	Enviar por mail a Presidente del Comité de Manejo, con copia a sectorialista encargada.
Solicitar al Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la III y IV Regiones, mediar en el proceso de establecimiento de acuerdos de no interferencia entre flotas, para ambas regiones	De acuerdo con lo establecido en el protocolo respectivo, el acuerdo deberá estar documentado en un acta firmada por las partes, adjuntando toda la documentación necesaria que acredite la operación y vigencia de los involucrados. (Ej: en el caso de organizaciones, deberán adjuntar documentos que acrediten vigencia, listado de integrantes). El acta de acuerdo deberá incluir al menos: la propuesta de operación de las embarcaciones mayores de 12 m, especie objetivo de la solicitud, zonas requeridas, tiempo y número de embarcaciones.	Javier Rivera	05-06-2017	En estas reuniones se deberá considerar la participación del representante del SERNAPESCA, en el Comité de Manejo.

La Sesión concluyó a las 12:30 horas.

JAVIER RIVERA VERGARA

Presidente del Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española
III y IV Regiones